

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1799-1802
Junta de Comboys
C-30, n. 77

para que disponga
se haga, el reparo
necesario en dicho
guilao de cuenta
de la provision a
fin de que segun
mente pueda cance
larse mi obligacion
segun pedi en mi
Oficio de 1.º de marzo
Drogue a V. m.
a Valenciana 6 de
Mayo de 1800

[Signature]
Manojo Lopez de la Cruz

[Faint handwritten text at the bottom right, possibly a date or reference:]
22 de Mayo de 1800

1799-1800

Junta de Comboyes

C. 30, n. 78

Quando la Junta de Comboyes hacen utiles las gracias q. la Real Audiencia de S. M. la tiene dispensadas ha determinado hechar al agua uno de los faluchos de guerra p. profesar algunos barcos q. van a salir hacia las costas de Cataluña. Con este motivo hemos dado las ordenes correspond. para dotar a la tripulacion necesaria a su manejo y Defensa, y como entre otras gracias S. M. a solicitud de esta Junta se sirvió p. un efecto a su innata piedad inclinar a los profugos matriculados que se presentasen a servir en estos faluchos segun su R. Resol. del 29 Nov. Expro. p. de, se han alivado a este efecto p. la tripulacion del q. va a salir los maneros q. se hallan en aquella flota, cuya relacion incluimos adjunta, a fin de q. V. S. se sirva tomar la correspond. nota y comuniquen las ordenes q. perviene para q. no se les moleste, siendo asi q. S. M. quiere q. sean reputados como en campaña. No. S. M. a V. S. M. de Val. y Mayo 20.

1800-

J. D. P. a. g. n. t. s.

Entiendo de quanto me manifestaste lo por su oficio de 27 del por deo deo, que el como como que han debido los quillos de los faluchos de guerra los sido por efecto de sus flotas y malos mas deos para barcos y botas como se les manifestaron a los 5. de la Junta quando de los viajeros deo Cantagrande, pero esto no obstante, y en conformidad de q. el es cosa de cosas consideracion, he dado orden a D. Francisco P. g. n. t. s.